

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 23 de marzo del 2017, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente, al Gobierno Federal por conducto de las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; al Tribunal Unitario Agrario 51, y al Gobierno del Estado de Guerrero por conducto de la Secretaría General de Gobierno para que a la brevedad implementen medidas para garantizar la paz, la seguridad y la solución del conflicto agrario entre las localidades de San Miguel Tecuiciapan y San Agustín Oapan del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero; así como, la problemática social que se ha generado a raíz del mismo y que ya afecta a otras comunidades de la región del Alto Balsas del estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, históricamente, en su calidad de órgano representativo de la voluntad popular, ha sido el conducto entre la sociedad y los distintos órganos de gobierno, para interceder, mediante la propuesta de medidas que considera adecuadas, en la solución de los problemas que los aqueja y/o que le son planteados por los ciudadanos; por tal motivo, es pertinente atender el presente asunto con la finalidad de hacer un llamado a las autoridades competentes y se resuelva el conflicto agrario que está dando origen a otros de carácter social que afecta ya, a un gran número de las localidades del Alto Balsas del Estado de Guerrero.

Desde el año de 1987, las comunidades de San Miguel Tecuiciapan y San Agustín Oapan, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, presentan un conflicto agrario por la posesión de 3 mil 130 hectáreas de tierra.

El 19 de febrero de 1987 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo con el que se dio inicio al procedimiento de conflicto por límites de tierra entre las localidades de San Miguel Tecuiciapan y San Agustín Oapan.

El 26 de noviembre de 1997 el Tribunal Unitario Agrario 12, dictó sentencia definitiva en el expediente agrario número 364/96, declarando que las 3 mil 130 hectáreas pertenecen a la localidad de San Agustín Oapan.

Derivado de la inconformidad presentada por San Miguel Tecuiciapan, en febrero del 2014 el Tribunal Unitario Agrario 51 resolvió en el expediente 11/2011, que solo se le debían entregar a la localidad de San Agustín Oapan 2 mil 717.93-85 hectáreas.

Ante las diferencias de los comuneros en la forma de medición de los linderos, se solicitaron peritos a diversas autoridades para establecer los límites a través de "mojoneras".

El 14 de marzo del 2015, fecha en que el Actuario del Tribunal Unitario 51 se encontraba estableciendo los límites, se presentaron comuneros de ambas localidades para "supervisar" el trabajo, habiéndose suscitado un altercado en el que resultó un muerto, dos heridos y doce personas detenidas.

El Gobierno del Estado de Guerrero nombró una Comisión de seguimiento al asunto y fijó como fechas para continuar con los trabajos del 21 al 24 de abril del mismo año.

Los trabajos fueron suspendidos y el diálogo también, debido a que existen diferencias y desacuerdos entre los límites marcados con "mojoneras".

Ante esta inconformidad, se han llegado a presentar otros conflictos de carácter social entre los pobladores de ambas comunidades, sin embargo actualmente se ha cerrado el camino que comunica a ambas localidades y que ha generado malestar en pobladores de otras localidades de la región, lo que ha provocado que pobladores de doce localidades, el 16 de marzo del 2017 se hayan presentado al Congreso del Estado para solicitar se les resuelva el problema y evitar llegar a situaciones lamentables.

Es de destacar que el problema principal se encuentra resuelto y aceptado por las localidades en conflicto; materializar los límites ha provocado otros problemas que afectan a terceros y que puede agravar la solución del principal.

Por ello, es necesario que los pobladores de ambas localidades se sienten a resolver sus diferencias y eviten dañar a otras localidades vecinas con sus desavenencias.

Igualmente es de suma relevancia que las Autoridades Federales y Locales de la materia, no permitan que este asunto se agrave más de lo que ya está y lo atiendan a

la brevedad, para que de manera conjunta se resuelva y terminen las diferencias entre las comunidades de la región del Alto Balsas del estado de Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 23 de marzo del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta, respetuosamente, al Gobierno Federal por conducto de las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; al Tribunal Unitario Agrario 51, y al Gobierno del Estado de Guerrero por conducto de la Secretaría General de Gobierno para que a la brevedad implementen medidas para garantizar la paz, la seguridad y la solución del conflicto agrario entre las localidades de San Miguel Tecuiciapan y San Agustín Oapan del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero; así como, la problemática social que se ha generado a raíz del mismo y que ya afecta a otras comunidades de la región del Alto Balsas del estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; al Tribunal Unitario Agrario 51 y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento público el presente Acuerdo, a través de su difusión en el portal oficial del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO 51, Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE A LA BREVEDAD IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO AGRARIO ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN MIGUEL TECUICIAPAN Y SAN AGUSTÍN OAPAN DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO; ASÍ COMO, LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE SE HA GENERADO A RAÍZ DEL MISMO Y QUE YA AFECTA A OTRAS COMUNIDADES DE LA REGIÓN DEL ALTO BALSAS DEL ESTADO DE GUERRERO.)